

RESOLUCION Nº **378** /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

27 ENE. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 35632, de fecha 17 de enero del 2022;
2. Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 17 de enero del 2022;
3. Certificado Razón Social Nº 2113618824, de fecha 25 de diciembre del 2021, autorizado con la Resolución Exenta Nº 38628, de fecha 01.09.2008, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Compra venta Privada, entre Fernando Escalante Fernández y por otra parte Amandita SpA., firmado ante Notario Público Hugo Cataldo Muñoz de fecha 14 de enero del 2022;
5. Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-608544**, ubicado en el domicilio **RIO DE JANEIRO Nº 286**, Rol Nº **371-087**, unidad vecinal Nº **34**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **AMANDITA SpA.**, Rut. Nº **77.346.141-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Compra venta Privada, entre Fernando Escalante Fernández y por otra parte Amandita SpA, firmado ante Notario Público Hugo Cataldo Muñoz, de fecha 14 de enero del 2022;
- 2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUIS ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESSM/LMS/GLC/DVM/esa
20/01/2022



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1930554